



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de honorarios
Demandante:	Félix Antonio Sandoval Villate
Demandada:	María Graciela Rojas Bustamante
Radicación:	2020-00066
Asunto:	Solicitud de terminación
Decisión:	Termina por pago total de la obligación

La apoderada de la demandada manifestó haber efectuado el pago total de los honorarios adeudados al doctor FÉLIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, y éste a su vez se allanó a dicho pago, solicitando la entrega de los depósitos judiciales; en consecuencia, se dispone:

**PRIMERO.** TERMINAR el presente proceso ejecutivo de honorarios por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO.** ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en providencia del 02 de marzo de 2020.

**TERCERO.** ORDENAR la entrega de la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia por cuenta del presente proceso, a FÉLIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, identificado con cédula de ciudadanía número 19.058.530.

**CUARTO.** Una vez cumplido lo anterior ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 4 de octubre de 2021, se  
notifica esta providencia en el ESTADO No. 75  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA